

Expediente: 2029/19

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ MARTINEZ HECTOR SOLANO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MARTINEZ, HECTOR SOLANO-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

900000000000 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2029/19



H106018295560

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ MARTINEZ HECTOR SOLANO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2029/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/02/2025 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200003863077, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$16.533,59** en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$13.664,12 por honorarios menos \$2.869,47 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 17/02/2023.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003863077, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$2.459,54** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.366,41, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.869,47 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 2029/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$65.454,00

Monto depositado\$17.900,00

21%\$2.869,47

10%\$1.366,41

8%\$1.093,13

Honorarios + IVA\$16.533,59

Honorarios (NETO)\$13.664,12

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$51.789,88

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.